

Breves notas sobre el informe del INECIP y el proyecto Albrieu para democratizar la justicia penal

Adrián N. Martín*

Se ha presentado a fines del año 2011 un informe elaborado por el INECIP sobre un relevamiento efectuado respecto del funcionamiento de los tribunales orales en lo criminal de la justicia nacional ubicados en la Ciudad de Buenos Aires.

Ante todo es de destacar que mediante la metodología adoptada evidentemente se ha procurado, con éxito, obtener un muestreo representativo de la situación de dicho fuero.

Debo indicar que, más allá de excepciones que siempre pueden existir -máxime teniendo en cuenta que desde el mes de septiembre de 2011 se han producido numerosas modificaciones en la integración de los tribunales ya que se cubrieron las vacantes que superaban el veinticinco por ciento de los cargos de jueces del fuero-, la reseña es fiel a lo que acontece diariamente en ese ámbito.

La investigación en su recorrido releva las situaciones que denomina "estructurales": (salas de audiencias, cantidad y calidad de las audiencias, situación de los testigos antes del juicio, calendario de juicios, etc), y también informa con precisión sobre aspectos generales relativos propiamente al desarrollo de los procesos, actos previos al juicio y desarrollo de las audiencias.

La investigación ha encarado con seriedad y solvencia un análisis profundo del estado de situación, para concluir en la imperiosa necesidad de reforma.

Es así que analiza con claridad los problemas del modelo actual y los desafíos que implica el proceso de reforma, haciendo especial hincapié en los institutos de suspensión del proceso a prueba y del denominado "juicio abreviado" -este último de connotaciones muchas veces extorsivas en los casos en los que el imputado se halla sufriendo encierro sin condena-.

* Juez de Tribunal Oral en lo Criminal de la Capital Federal - Docente del Depto. de Derecho Penal y Procesal Penal UBA - Profesor Derecho Penal UAI - anm1973@gmail.com

En ese sentido, destaca con precisión que "...el proceso penal a nivel nacional está basado en una instrucción rígida, escrita y burocrática y en un juicio oral y público que constituye la mera reproducción de los antecedentes recogidos en la etapa anterior".

No obstante ello, el informe da cuenta de que "...el cambio de paradigma sólo es posible en la medida en que no se pierda de vista que la realidad descrita no es el producto de meros desarreglos o deficiencias de índole administrativa", sino que "...se trata de una cultura organizacional que responde a una determinada lógica".

Por ello, es imprescindible entender que debe diseñarse un objetivo estratégico tendiente a que sea el juicio el que tenga la posición central de la actividad de los jueces. Para ello resulta indispensable que no lleguen a la etapa de juicio ninguna clase de expediente sobre la cual tomar partido de lo que sucedió y, por ende, de lo que se espera que sucederá.

En este aspecto es destacable que cotidianamente resulta un trabajo a "contrapelo" no leer los expedientes y concurrir a la sala de audiencias a ver y escuchar las pruebas de las cuales las partes pretenden valerse para convencer al juez de que se ha probado su hipótesis de los hechos, y sólo a partir de allí decidir la controversia.

La estructura burocrática judicial está diseñada para que esa actividad propia de un juez imparcial, ajeno al conflicto, y libre de conocimientos previos del expediente, se vea como disruptiva en el trabajo cotidiano.

En ese sentido, el informe da cuenta de que "...a los fines de evitar afectaciones a la garantía de imparcialidad, los jueces que resuelven el caso no deben analizar de manera oficiosa y previa al juicio los actos de la investigación".

Ahora bien, esa pretensión del informe, es posible de realizar por dos caminos. Uno de ellos es posible para pocos y por poco tiempo. En ese camino se espera que algunos pocos jueces, comprometidos con el ideal de sistema de enjuiciamiento constitucional, articulen sus prácticas en lucha permanente con

esos reglamentos de baja ley, poniendo sobre sus hombros el enfrentamiento cotidiano y desgastante contra esa rutinizada burocracia que lleva más de cien años de repetición y repetición.

El otro camino es más provechoso y permanente: radica en articular modificaciones legislativas que materialmente imposibiliten aquellas prácticas inquisitivas y favorezcan y alienten las nuevas formas afines con el ideal constitucional.

Es por ello que muy acertadamente el informe indica que "...el objetivo nuclear es posicionar al juicio oral y público como el ámbito constitucionalmente diseñado para la resolución de los casos y que las etapas anteriores sólo deben funcionar como preparatorias del debate".

Por su parte, en ese marco los investigadores no olvidan un aspecto central de toda reforma procesal: el rol protagónico del Ministerio Público en la investigación.

En esa línea el informe del INECIP advierte, con suma claridad que "...los roles de las partes no se encuentran lo suficientemente delimitados", y que los jueces muchas veces actúan como un litigante más.

Es sumamente habitual observar que los jueces pregunten a los testigos e incluso al imputado, y que además lo hagan sobre aspectos centrales de la acusación supliendo muchas veces el rol del fiscal que, a sabiendas de ello suele apoyarse en la hipótesis del tribunal como si fuere una parte más.

Esto, por lo demás incide, como señala el informe, en forma claramente negativa en el "...adecuado desarrollo de técnicas de litigación y estrategias del caso para el cumplimiento de un verdadero juicio contradictorio".

El informe concluye en la imperiosa necesidad de democratizar el sistema judicial penal, y más precisamente en lo que hace al funcionamiento de los tribunales orales nacionales y federales de la Ciudad de Buenos Aires.

Releva el informe con acierto que la modificación del sistema se encuentra pendiente y que se presenta como un camino arduo, "...aun cuando existe un amplio consenso en cuanto a las fallas que presenta."

Esta apreciación es, a mi criterio, sumamente acertada. El sistema se sabe -por los propios operadores- inadecuado, pero son los propios jueces, fiscales, defensores y funcionarios los que, muchas veces, poseen más reticencia para avanzar en cambiar sus propias prácticas.

Sin embargo, el informe tiene el enorme valor de no haberse quedado en la enumeración de las dificultades y de las increíbles e inexplicables rutinas sin sentido.

Por el contrario, se ha avanzado más allá y el informe posee en su parte final propuestas concretar para superar este amesetamiento en el que ha entrado la justicia penal nacional y federal en lo que hace al cumplimiento de las mandas constitucionales de enjuiciamiento acusatorio.

Entre las propuestas se enumeran, en primer lugar, objetivos a corto plazo -tenientes a realizar modificaciones parciales pero urgentes- para mejorar el sistema actual hasta tanto se concrete una reforma integral del Código Procesal Penal.

Sin embargo, el informe centra su atención en las propuestas tendientes a la reforma integral del Código Procesal Penal Federal.

Los lineamientos centrales de esas propuestas han sido establecidos de la siguiente forma:

- a) que la investigación se encuentre a cargo del Ministerio Público Fiscal quien deba organizarse en forma dinámica y no como mero reflejo de los órganos judiciales,
- b) que en un solo acto procesal se concentre toda la etapa intermedia,
- c) que se implemente un mecanismo de juicio abreviado -o renuncia al juicio- a través de distintas modalidades que permitan mayor flexibilidad de acuerdo a las características de cada caso,
- d) que se cree una oficina judicial para gestionar audiencias, evitando que los jueces se ocupen de cuestiones administrativas y destinen todo su tiempo a cumplir la función de juzgar,
- e) que se organice la labor jurisdiccional a través de un colegio de jueces, logrando mayor dinamismo en la conformación

de tribunales, y evitando además el asentamiento de prácticas más rutinarias y burocratizadas, y

f) establecer una normativa que permita e impulse la realización de juicios respetuosos del sistema de garantías.

Como se señaló, al interior de los tribunales existe un fuerte consenso en la necesidad del cambio, pero es sabido que las burocracias siempre tienden a repetir y reforzar sus prácticas rutinarias, aún cuando sepan que son inadecuadas.

La vocación de cambio no es ni ha sido una impronta de esas burocracias, y el poder judicial es una de ellas.

Baste recordar aquella referencia que hacía Eduardo Galeano respecto de la custodia que por años se había dispuesto al lado de un banquito y que nadie se atrevía a modificar bajo el inexpugnable argumento de que "siempre se hizo así".

Este informe demuestra, al igual que realizó aquel capitán al que se refería Galeano, que no sólo ya nadie sabe porqué hay que continuar haciendo lo que se hace, sino que además ya no tiene sentido: la custodia del banquito se había dispuesto hacía más de treinta y un años sencillamente porque recién se había pintado.

Avanzar en la reforma procesal penal, indudablemente es una deuda pendiente de la democracia. Para saldar la deuda resulta inevitable una decisión política que impulse un nuevo sistema de enjuiciamiento respetuoso de las disposiciones constitucionales.